



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 3448/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Agustín AMATO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 3448/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

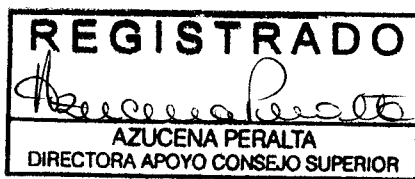
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3448/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Manejo de Materiales y Distribución de Planta e Ingeniería en Calidad, eximiéndolo de la



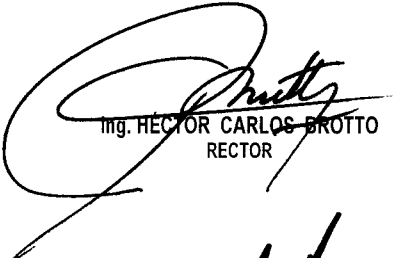
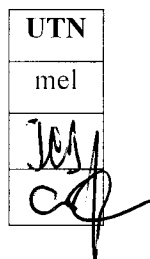
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlavidad existente con Investigación Operativa, al alumno Agustín AMATO, Legajo N° 127453, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 592/2012



ING. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior